

RESOLUCIÓN C.S.Nº 1139/02

Buenos Aires, 24 de Junio de 2002.-

VISTO:

Que el desarrollo alcanzado por las distintas actividades y niveles de la investigación dentro de la Universidad, hace aconsejable la creación de un Comité Superior que realice tareas de coordinación, evaluación y promoción, y

CONSIDERANDO:

- a) Que los Directores de los Centros de Altos Estudios, el Secretario de Extensión y la Secretaria de Investigación, representan el mayor nivel en el campo de la investigación, dentro de la Universidad.
- b) Que es conveniente que dicho Comité cuente con un experto en Metodología de la Investigación.

**EL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

Art. 1º: Crear **el Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación.**

Art.2º: El Comité mencionado tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar la calidad y factibilidad de los proyectos de investigación que se presenten para subsidio, para su aprobación por la Universidad.
- b) Prestar asesoramientos en aspectos referidos a las políticas y estrategias de investigación.

- c) Asistir a los investigadores que lo soliciten, en aspectos operativos y metodológicos
- d) Actuar como **Comité de Ética** debiendo evaluar los valores de los protocolos de investigación presentados, así como vigilar que se cumpla con los criterios de notificar sus observaciones a los participantes de experiencias de investigación, obteniendo de ellos los correspondientes consentimientos otorgados.
- e) Promover encuentros, trabajos interdisciplinarios y foros internos para la presentación de trabajos.
- f) Impulsar la edición de un **Anuario de Investigación de la UAI**, actuando como un **Comité Editor**, y a la vez ejerciendo el referato de la calidad de los productos a publicar.
- g) Toda otra actividad que resulte atinente.

Art. 3º: El **Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación** estará integrado por: el Vicerrector de Extensión, el Secretario General de la Vicerrectoría de Extensión, la Secretaria de Investigación, los Directores de los Centros de Altos Estudios y un experto en Metodología de la Investigación

Art. 4º: El **Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación** propondrá un especialista en Metodología de la Investigación que se incorporará como integrante del mismo y será designado por el Consejo Superior.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-